

ESTADO No. 128

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 6 de noviembre de 2013.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
SOLICITUD AUTORIZACION TEMPORAL	OC7-08261	CONSORCIO ANDINO 049	68	29/10/2013	AUTO GCM No 00648	<i>ARTICULO PRIMERO.- REQUERIR al CONSORCIO ANDINO 049, por intermedio de su representante legal, señor MANUEL IGNACIO PEÑA UNDA, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, allegue el nuevo plano atendiendo las especificaciones del Decreto 3290 de 2003 y que cumpla con las exigencias del artículo 270 del Código de Minas conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.</i>
CONTRATO DE CONCESION	827-17	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE	223-225	23/07/2013	AUTO GSC-ZO No 043	<i>Aprobar el pago del canon superficial correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de exploración del contrato por un valor de TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$38.179.00). Aprobar el pago del canon superficial correspondiente a la Primera anualidad de la etapa de construcción y montaje del contrato del contrato de concesión N° 827-17, por un valor de CUARENTA MIL TRESCIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$ 40.364.00). Informar a la titular que tiene un saldo a favor por concepto del canon superficial equivalente a la suma de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.657,52).</i>



					<p><i>De acuerdo a lo anterior se puede verificar que no hay pagos por conceptos de regalías ya que se encuentra en la etapa de construcción y montaje.</i></p> <p><i>Aprobar los Formatos Básicos Mineros correspondientes a: s Formato Básico minero I semestre correspondiente al año 2011 S Formato Básico minero I semestre correspondiente al año 2012</i></p> <p><i>Requerir a la sociedad titular, bajo apremio de multa en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación de:</i></p> <p><i>s Formato Básico minero Anual y Semestral correspondiente al año 2010 Formato Básico minero Anual correspondiente al año 2011 s Formato Básico minero Anual correspondiente al año 2012</i></p> <p><i>Conforme a lo manifestado en el concepto técnico de fecha 23 de julio de 2012 y GSC-300 de fecha 21 de mayo de 2013, para lo cual se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto.</i></p> <p><i>Requerir a la sociedad titular del contrato de concesión No. 827-17 bajo causal de caducidad contenida en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la renovación de la póliza minero ambiental para el periodo comprendido desde el 17 de Diciembre de 2012 hasta el 17 de Diciembre de 2013, con las características descritas en el concepto técnico No. y GSC-300 de fecha 21 de mayo de 2013. Se otorga el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</i></p> <p><i>Requerir a la sociedad titular, bajo apremio de multa en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que allegue el acto administrativo mediante el cual se otorga una licencia ambiental o el estado de trámite para el área del título minero N° 827-17 con fecha de expedición no superior a noventa (90) días, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</i></p> <p><i>Requerir al titular para que allegue un informe en el que sustente las razones técnicas y económicas de la solicitud de prórroga a la etapa de exploración, demuestre los trabajos de exploración realizados, el cumplimiento de las Guías Minero-Ambientales, describa los trabajos que ejecutará, especificando su duración, las inversiones que realizará. Así mismo para que demuestre que se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones emanadas del Contrato de Concesión 827- 17 hasta la fecha de la solicitud, so pena de entender</i></p>
--	--	--	--	--	---



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

						<i>desistido el trámite de prórroga de la etapa de exploración, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Para lo cual se otorga el término de un (1) contado a partir de la notificación del presente acto administrativo. Correr traslado del concepto técnico GSC-300 de fecha 21 de mayo de 2013.</i>
LICENCIA DE EXPLOTACION	21094	LADRILLERA SANTANDER DIAZ MUÑOZ S EN C Y MANUEL ARTURO DIAZ MONTOYA	259-260	21/10/2013	AUTO GET No 199	<i>>NO APROBAR, la actualización al Programa de Trabajos e Inversiones (PTI), para la explotación de ARCILLA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION, en el área de la licencia de Explotación No 21094, de conformidad con el Concepto Técnico GET No 276 de fecha 20 de mayo de 2013. >Requerir a los Titulares de la Licencia de Explotación No 21094, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue complemento al Programa de Trabajos e Inversiones-PTI, como lo indican los numerales 3.1 y 3.2 del concepto Técnico GET No 276 del 20 de mayo de 2013. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente provisto para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. >Correr traslado a los titulares de la Licencia de Explotación No 21094, del Concepto Técnico GET No 276 de 20 de mayo de 2013.</i>

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **06 de noviembre de 2013**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO.
Coordinadora Grupo de Información y Atención al Minero